



Reformas Tributarias del Ecuador 2020: Un análisis general e impacto económico de esta enmienda

Ecuador Tax Reforms 2020: A general analysis and economic impact of this amendment

Reformas fiscais do Equador 2020: uma análise geral e o impacto econômico desta alteração

Carmen Elizabeth Estupiñán Véliz ^I

carmita.esve@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-3419-4272>

Byron Andres Burgos Carpio ^{II}

babc95438@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-2840-9997>

Correspondencia: carmita.esve@gmail.com

Ciencias Políticas y Sociales

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 23 de diciembre de 2022 * **Aceptado:** 12 de enero de 2023 * **Publicado:** 28 de febrero de 2023

- I. Licenciada en Gestión Ambiental por la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Máster en Gestión Ambiental por la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Ecuador.
- II. Licenciado en Gestión Ambiental por la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Egresado del Programa de Maestría en Seguridad Industrial y Medio Ambiente por la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.

Resumen

Los impuestos han estado presentes siempre en nuestro diario vivir algunos no son tan evidentes como otros sin embargo el sujeto pasivo siempre deberá acatar las reformas del sujeto activo. Dentro del estudio se realizó un abordaje desde la génesis de las políticas tributarias en el Ecuador para conocer la tendencia de las leyes tributarias. Las reformas tributarias aprobadas y que entraron en vigencia en el año 2020 buscaron generar recursos para el estado el cual ha presentado problemas de liquidez en los últimos años debido al mal manejo de los fondos públicos, dentro de las actualizaciones más resaltantes de esta enmienda con la ley hacia las bebidas gaseosas con azúcar, cerveza industrial y energizantes, grabar un 0% a productos para ciertos insumos médicos (como el glucómetro, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina y marcapasos), impuesto progresivo a la fundas plásticas, y el impuesto a las plataformas digitales.

Palabras Clave: reformas; tributos; impacto; economía.

Abstract

Taxes have always been present in our daily lives, some are not as obvious as others, however, the taxpayer must always abide by the reforms of the taxpayer. Within the study, an approach was made from the genesis of tax policies in Ecuador to know the trend of tax laws. The tax reforms approved and that came into effect in 2020 sought to generate resources for the state, which has presented liquidity problems in recent years due to the mismanagement of public funds, among the most outstanding updates of this amendment with the law on soft drinks with sugar, industrial beer and energy drinks, tax a 0% tax on products for certain medical supplies (such as glucometers, lancets, test strips for glucose measurement, insulin pumps and pacemakers), progressive tax on plastic bags , and the tax on digital platforms.

Keywords: reforms; taxes; impact; economy.

Resumo

Os impostos sempre estiveram presentes em nosso cotidiano, alguns não são tão óbvios quanto outros, porém, o contribuinte deve sempre se ater às reformas do contribuinte. Dentro do estudo, foi feita uma abordagem desde a gênese das políticas tributárias no Equador para conhecer a tendência das leis tributárias. As reformas tributárias aprovadas e que entraram em vigor em 2020

buscaram gerar recursos para o Estado, que tem apresentado problemas de liquidez nos últimos anos devido à má gestão do dinheiro público, entre as atualizações mais marcantes desta emenda com a lei dos refrigerantes com açúcar, cerveja industrial e bebidas energéticas, taxa de 0% sobre produtos para determinados insumos médicos (como glicosímetros, lancetas, tiras-teste para medição de glicose, bombas de insulina e marca-passos), taxa progressiva sobre sacolas plásticas e taxa sobre plataformas digitais.

Palavras-chave: reformas; impostos; impacto; economia.

Introducción

Los tributos como tal han estado presentes desde tiempos remotos por ejemplo cuando los fariseos le pidieron a Jesucristo que pagara el impuesto correspondiente a la ciudad de Roma el Mesías pidió que se trajera una moneda y al observar en el denario un hombre tallado pregunto quién es y sus discípulos respondieron del cesar, y Jesucristo respondió con la frase que al día de hoy es conocida “dad del cesar lo que es de cesar” que tributa al pago de impuesto de manera íntegra (Peláez et al, 2016).

Los impuestos con el pasar los años han tenido modificaciones que se han ido ajustando a las necesidades que presenta cada estado del mundo, el gobierno junto a los ministros y miembros de palacio realizan un estudio sobre las reformas tributarias que deben realizarse en busca de mejorar los ingresos del estado para diversos fines, entre estos tenemos para pagar el gasto público, para otorgar a la ciudadanía servicios prioritarios, como salud, educación , seguridad, sanidad, etc. (Condori, Mamani, & Bernedo, 2020).

Sin embargo, es importante relatar la génesis sobre los cambios tributarios, que ha experimentado el Ecuador, dando inicio en el año 1925 en pleno apogeo bananero y cocotero del país se comenzó a realizar pequeñas reformas tributarias pero no fue hasta el año de 1950 cuando se registran cambios trascendentales en este ámbito, cambios que en la época fueron muy criticados debido a las consecuencias que trajo esta situación a las exportaciones sumado que a nivel internacional en esa época se estaba dando la segunda Guerra mundial. De acuerdo a (Ministerio de Finanzas, 1968) las reformas de la época no permitían el crecimiento de la economía del país (Baque et al., 2020). De acuerdo a Ortiz y Moreno (2018) “los problemas característicos de aquella época sin duda fueron la regulación de cobro de ingresos, evasión de impuestos y deficiencia de fijar y recaudar gravámenes, para la solución a corto plazo de este problema” (p.34). Pero el gobernante del país

de la época decide pedir ayuda internacional logrando así establecer un proyecto que permita la reformación del obsoleto sistema tributario que poseía el país, entre los cambios más trascendentales de aquella intervención fue que se cobraran exagerados impuestos, tasas y porcentajes de recargos para sectores determinados, entre los impuestos más característicos recolectados por el estado en los años 50 tenemos ingresos del comercio exterior, tributos de productos monopolizados, impuesto a la renta e impuesto a las ventas y consumos, entre otros.

Para la inicialización de la década de los 50 e inicio de los 60 se registran grandes ganancias de estado del Ecuador en tema de recolección de impuesto ya que para Alaña et al., (2018) “las principales ganancias de la época eran por recaudación de importaciones” (p.34). Otro impuesto que también significó crecimiento en materia tributaria del Ecuador por la importante recaudación se dio en 1959 con el impuesto de incremento a utilidades presuntivas por las exportaciones de banano siendo el ente regulador de ese impuesto el Banco Central del Ecuador, con cifras 13.35 millones de sucres (Herrera et al., 2009).

Durante los años sesenta se siguieron dando importantes aportaciones al estado entre los que destacan los cambios en los impuestos a la renta por la intervención internacional que gobierno de la época pidió, esa ayuda provino de la Misión Técnica de las Naciones Unidas, quien en 1962 propuso la creación de una nueva ley impuesto a la renta la cual fue aceptada por el sujeto activo e implementada misma que entre los aspectos más relevantes destacan: cambio sustancial de la incidencia del peso tributario; declaración conjunta de los conyugues; creación de tasas impositivas y principios de igualdad y universalidad de impuestos (Mayorga et al., 2020). Por su parte Alaña et al., (2018) “menciona que la actualización de las políticas antes planteadas en 1964 se realiza una nueva reforma tributaria en el país propuestas por las autoridades conformadas por el Ministerio del Oro” (p.56). Estas reformas que constaban de “ordenar la legislación vigente transformándolo en un cuerpo orgánico”, “consolidar los múltiples impuestos que actualmente gravan al mismo acto”, y mejorar las definiciones del sujeto tributario.

A finales de la década de los 60 se comienzan a dar nuevamente cambios en materia tributaria, reforma que recibió el calificativo de “tributo del 3,5% sobre las ventas y sustitutivos”, otro aspecto significativo del final de esa década es que se eliminan el monopolio de cigarrillos nacionales, declarando libre la elaboración distribución y venta del producto. Sobre este aspecto destaca que los años sesenta y setenta significaron una época relevante en tema tributario para el país por la

creación y reformación de políticas tributarias que mejoraron falencias existentes (Gavilanes, 2015).

De acuerdo a aportación de Maldonado et al (2017) para los setenta el sistema tributario estaba estructurado de la siguiente manera impuesto a la renta de personas naturales (global y dependencia) por personas jurídicas (sociedades de capital y personas), además de integrada por transmisiones de dominio (herencias legados), impuesto de patrimonio (capital de giro), transacciones financieras e impuesto a producción y ventas (mercantiles, prestación de servicios, bebidas y gaseosas, cigarrillo, cervezas) y por timbres (fiscales, salud, regeneración penitenciaria) y por otros ingresos tributarios.

Siguiendo con el relato de los sistemas tributarios del Ecuador del Ecuador en los años 1971 y 1972 nace una nueva ley en cuanto al régimen tributario en el cual se exigía que se conviertan en agentes de retención los presidentes y gerentes de sociedades de capitales, ya en 1976 se presentó una pequeña reforma orientada a alivianar las cargas impositivas, a través de las rebajas y deducción, a pesar de los cambios mencionados durante la década de los 70 no se presentaron mayores cambios a excepción del código tributario que recibió modificaciones importantes (Campaña, 2019).

De acuerdo a los aporte de Alaña et al., (2018) la década de los ochenta Ecuador pasa por un problema de liquides financiera debido a las malas políticas públicas de sus gobernantes que fueron traducidas a un déficit fiscal considerable debido a la escasa priorización presupuestaria del estado, y al excesivo gasto corrientes, y a la limitada inversión en aspectos sociales causaron una gran inestabilidad en la dotación de bienes y servicios del gobierno hacia el pueblo del país.

Los años ochenta en su gran mayoría fueron de privaciones para el estado del Ecuador debido a que no contaba con el financiamiento necesario y los tributos no eran suficientes para las deudas que el gobierno presentaba, sumado a la inflación por parte del sucre; pero la parte más crítica llego en 1986 cuando un terremoto que sacudió a Ecuador agonizo más la situación para ello el estado tomo como alternativa diversificación de impuesto dificultando su recolección, existiendo más de un centenar de impuestos pequeños pero estos solo constituían 0,5% del producto interno bruto total (Alaña et al., 2018).

Reformas Tributarias de la década, en 1988 nace el concepto de pequeño contribuyente impuesto con la cualidad de asignar una tarifa específica a los usuarios que percibieran ingresos por ventas e sus productos con un valor menor a 1'000.000 sucres, sin embargo, estos eran ensayos someros para la nueva reforma que este misma década empezaron, en 1989 se da inicio a oficialmente al

impuesto a la de valor agregado (IVA), sin embargo para ese entonces estaban exceptos de pagar este tributo el estado y ciertos miembros del sector público (Trujillo et al., 2017).

En 1989 se presentaron cambios dentro del código tributario en lo referente al impuesto a la renta manteniendo una estructura bastante compleja que iba desde cobros del 8% hasta el 40% aproximadamente, la reforma nueva abordaba la unificación de tasas sobre distintos tipos de ingresos, también en ese año se presentaron cambios o modificaciones en el impuesto de consumo selectivos, en 1989 la reforma del código tributario giro principalmente en la presenta y modificación de dos grandes impuestos que conocemos hasta la actualidad que son IVA, renta e ICE (Vivanco & Guerra, 2020).

Ya para la década de los 90 el impuesto al IVA e icen representaban el 50% de los ingresos del estado o de las recaudaciones totales que el sujeto activo realizaba mientras que el impuesto a la renta e impuesto de vehículos representaba tan solo el 30%, sin embargo, ya en el año 1999 se implanto un nuevo impuesto el denominado impuesto de circulación de capitales el cual paso a formar parte junto al de la renta una participación del 35%, durante los años noventa fue el Iva el impuesto de mayor recaudación por parte del estado (Gavilanes, 2015).

De acuerdo a Trujillo et al, (2017) “el gobierno del Ecuador en el periodo 98-99 al observar la necesidad que tenía el país de un ente regulador de impuestos, se crea el 2 de diciembre de 1997 el servicio de rentas internas, sus funciones en prima instancia fueron nichos evidénciales de evasión de impuestos” (p.66). Desde el 2008 hasta la actualidad las reformas tributarias han pasado por una serie de reformas que han aportado para el crecimiento del estado y su distribución en el Ecuador para diferentes áreas, sin embargo pese a que el estado constantemente realiza modificaciones el pueblo no está al tanto de estas medidas tomadas por el sujeto activo y solo ven obligadas al pago, sin embargo los profesionales del área contable están para apoyar a las personas contribuyentes a fin de que estos puedan lograr el pago correcto de los tributos (Rodriguez, 2019).

Las premisas presentadas son sin duda información sobre las reformas tributarias durante la historia del Ecuador, mismas que han pasado por varios sucesos que han puesto de manifiesto el poder estatal frente al sujeto pasivo el cual se ha tenido que sujetar a estos tributos como ciudadano del país; se están dando cambios a fin de mejorar los ingresos del país en materia de impuestos, estos cambios vienen acompañados de conflictos sociales en algunos sectores mientras otros se ajustan perfectamente a las condiciones de las reformas tributarias por parte del sujeto activo.

En la investigación se realiza un análisis de distintas fuentes de información a fin de constatar los datos clasificados relacionados al tema central de estudio, la indagación de documentos abarcó la revisión de leyes y reglamentos mismos que servirán de comparativas para los reglamentos actuales y así establecer las mejoras y debilidades que estas puedan presentar, se expondrán además análisis personales sobre las temáticas abordadas en el presente documento.

Se procedió a la indagación de la información bibliográfica, se descargaron las diferentes fuentes de información que sirvieron para el análisis preliminar del presente caso de estudio, los textos, artículos, leyes fueron almacenadas en Mendeley, y las citas fueron realizadas en el procesador de Microsoft Word, las fuentes de información fueron extraídas mediante Google académico a fin de utilizar fuentes netamente científicas.

Desarrollo

Reformas tributarias del Ecuador año 2020

De acuerdo a la información disponible en las páginas oficiales de la república del Ecuador, en el 2020 comenzaron a regir nuevas reformas tributarias las cuales de acuerdo a la indagación bibliográfica preliminar realizado en las diferentes fuentes se pudo plantear un análisis somero que se pretende ser empleado conforme se exponga el trabajo en las siguientes fases.

En el año 2020 origen en el Ecuador nuevas reformas tributarias como parte de la estrategia nacional del gobierno a fin de lograr la recaudación de fondos mismo que serían distribuidos para cubrir las necesidades básicas del territorio nacional, necesidades en el área de salud, seguridad y educación que forma parte prioritaria del estado, es decir buscar fortalecer el área social del Ecuador, sin embargo pese a los esfuerzos que realiza un gobierno no siempre se consiguen los objetivos planteados.

A continuación, se detallan algunos aspectos en relación a la ley mencionada.

Creación de nuevos impuestos

- Las declaraciones en referencia al valor agregado y a los consumos especiales de manera semestral.
- Un nuevo impuesto para las actividades agropecuarias, en un rango del 0-1,8% para productores para el territorio nacional mientras que para exportadores este será un poco mayor 1,3% al 2%.

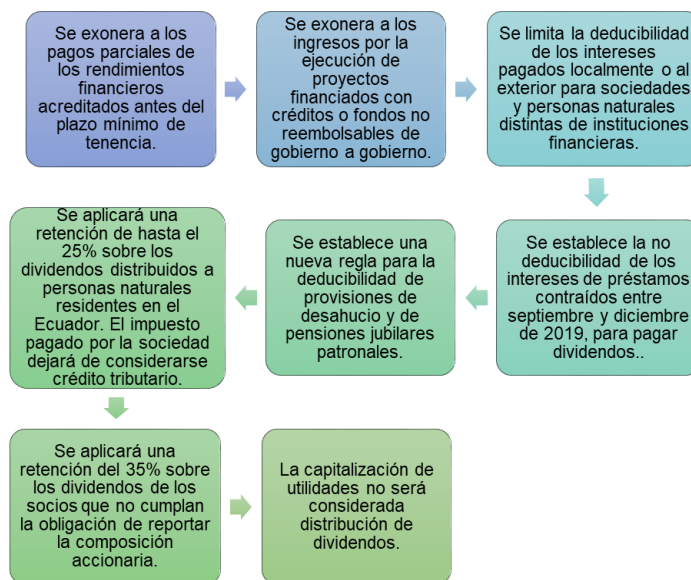
- Contribución única temporal para las sociedades con ganancias mayores a \$1.000.000,00 correspondiente al año fiscal 2018.
- Tarifa del 2% para emprendedores y microempresarios (Servicio de Rentas Internas , 2020).

Reformas con referencia al impuesto al impuesto a la renta

- Reducción del impuesto para ciertas provincias del país cuya actividad esté relacionado a la ganadería y actividad agroindustriales, dicha reducciones del 10%.
- Eliminación del anticipo al impuesto a la renta este será voluntario.
- En las nuevas reformas ciertos sectores serán priorizados como infraestructuras, hospitalarias, educativas (Servicio de Rentas Internas , 2020)

Otros de los cambios se exponen en la siguiente gráfica:

Ilustración 1. Reformas con referencia al impuesto al impuesto a la renta



Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2020).

Reformas a los consumos Especiales (ICE)

Dentro de lo que respecta al ICE, hay un aumento en la cerveza industrial del 10%, mientras en cigarrillos electrónicos se verá un incremento del 150%, para planes pospago un 10% de incremento; mientras para bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25% gramos

por litro un aumento del 10%, al igual que para bebidas energizantes. Mientras existirá un impuesto progresivo sobre las fundas plásticas, donde se empezará cancelando 0,04 centavos de dólar en el año 2020, hasta llegar a los 0,10 centavos a 2023. Sin embargo, también existirán productos que dejen de gravar impuesto por concepto de ICE, como lo son vehículos no ortopédicos destinados a personas con discapacidad, también los productos lácteos y sus derivados. En lo respecta a la cerveza artesanal se pagaba normalmente \$2 por litro de alcohol puro ahora se pagará \$1,50.

Dichas reformas tributarias que entraron en vigencia desde enero del 2020, pero que tienes muchos meses anteriores al de proceso de vigencia en debate por la asamblea nacional son las siguientes.

Bebidas gaseosas con azúcar, cerveza industrial y energizantes también gravan el 10 % del ICE

El ICE es un impuesto que grava a bienes de tipo nacional y bienes exportados con ciertas excepciones, durante el año 2020 se expidió una nueva tabla publicada por servicio de rentas internas (SRI) donde se le realizaba un recargo del 10% a las bebidas alcohólicas en base a la cantidad de Alcohol puro que posea, y de acuerdo a este se expondrá la tarifa a pagar (ver tabla 1)

Tabla 1. Tarifas del ICE, 2020 emitidas por el SRI

Artículos Que Graban Impuesto Al Ice	Nueva Tarifa a Pagar
Cigarrillos	\$0,16 por Ud.
Alcohol	\$7,22 por l. de alcohol natural
Bebidas Alcohólicas	\$7,25 por l. de alcohol natural
Cerveza Artesanal	\$2,00 por l. de alcohol natural
Cerveza Industrial de pequeña escala máximo 730.000 hectolitros)	\$7,72 por l. de alcohol natural
Cerveza Industrial de mediana escala máximo 1.400.000 hectolitros	\$9,62 por l. de alcohol natural
Cerveza Industrial de gran escala superior a 1.400.000 hectolitros	\$12,01 por l de alcohol natural

Bebidas no alcohólicas y gaseosas con un porcentaje mayor a 25 gr por l, en este impuesto no gravan energizantes.	\$0,18 por 100 gr de glucosa
---	------------------------------

Fuente: Servicio de rentas internas del Ecuador (SRI), 2020.

Elaborado por: autor de la investigación

En la tabla 1, podemos ver que los cigarrillos gravarán una tarifa de los 0,16 centavos por cada unidad que se venda, así mismo el alcohol puro tendrá un impuesto del \$7,22 dólares por cada litro de alcohol natural producido, las bebidas alcohólicas en sus diversas presentaciones también gravarán un impuesto del 7,5 dólar por litro de alcohol natural que posean.

La cerveza industrial tendrá un pago de acuerdo a la cantidad de hectolitros que posea, las contengan, la de máximo 730.000 hectolitros corresponde a una producción de pequeña escala mismo gravarán un impuesto de 7,72 litros de alcohol natural que posea, mientras una producción a mediana escala de cerveza industrial con un máximo de 1.400.000 hectolitros que corresponde a una cerveza natural de mediana escala pagará \$7,72 por alcohol natural que esta contenga, las de producción industrial a escala superior a 1.400.000 hectolitros pagaran \$12,01 por l de alcohol natural que posean.

Mientras las bebidas no alcohólicas y gaseosas con un porcentaje de azúcar de más de 100 gramos pagaran 0,18 centavos de dólar, dentro de este no se incluyen las bebidas energizantes que posean 25 gr de azúcar por litro.

Desde el mes de abril el ICE aprobó la nueva ley hacia las a las fundas plásticas

Esta es una de las grandes iniciativas que el sujeto activo ha implementado debido a que vivimos en un planeta al límite donde cada vez el medio ambiente es más contaminado por las actividades antropogénicas de la población, durante el año se producen millones de toneladas de plásticos mismos que son depositados en lagos, ríos y mares, causando la muerte de la fauna acuática y endemismo de las especies, produciendo un atentado contra la seguridad alimentaria de la población de origen acuático a corto y largo plazo.

Para el autor Narváez y Campuzano (2020) los impuestos gravados sobre las fundas plásticas de manera general es un proceso que debería implantar con medidas más rígidas como iniciativa de los gobiernos por adaptar sus leyes a los objetivos del desarrollo sostenible implantados en la

conferencia donde se dictó la agenda 21 y donde todos los países miembros incluyendo Ecuador firmo un acuerdo para en el corto y largo plazo conseguir disminuir los niveles de residuos.

Además si mencionados el plan toda una vida del gobierno nacional del Ecuador donde estipulada disminuir en un 15% la cantidad de residuos mediante mecanismos de acción, y uno de ellos es sin duda poner valor o impuesto a las fundas con ello las tiendas y empresas general cobrarán un valor excelente por las fundas, seguro al ver este sobrecargo la ciudadanía decide utilizar bolsas ecológicas y esa manera evitar pagar este impuesto como medida de ahorro favoreciendo la presentación de los recursos naturales.

IVA 0% gravara para plantas, flores, follajes, ramas cortadas en estado fresco, tinturadas; además de productos de procedencia de tratamiento médico como glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.

Otras de las reformas tributarias adoptadas para el año 2020 es grabar el IVA en 0% para ciertas actividades y productos en este caso en plantas y flores, lo que ¿puede catalogar con algo significativo porque en la sierra del Ecuador existe muchas familias productoras que muchas veces no tienen la rentabilidad para sacar sus productos, sin embargo, puede existir una contraparte debido a que los grandes productores se verían beneficiados, para ampliar esta temática citamos a Montalván y Troya, 2020 quien expresa de manera general que las reformas tributarias pueden beneficiar y perjudicar a otras sin embargo el sujeto activo muchas veces solo piensa en el beneficio del impuesto mas no en las consecuencias que este pueda acarrear.

El IVA% para productos que se utilizaran para áreas de salud es algo positivo porque los glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina y marcapasos son productos de necesidad médica y al gravar 0% de IVA bajarían sus costos beneficiando a la población de escasos recursos económicos que en ocasiones no cuentan con los recursos para estos productos necesarios para su tratamiento.

Sobre esta temática citamos a Peña (2020) quien manifiesta que el gravar 0% por parte del sujeto activo en productos para tratamientos o control médico es una buena iniciativa por parte del sujeto activo en beneficio del sujeto pasivo ya que en países en vías de desarrollo el sistema de salud es escaso porque estas iniciativas alivianan un poco los costos en tratamientos de personas que deben pagárselo de manera autónoma y no cuentan además con ayudas o seguros estatales.

El impuesto al valor agregado (IVA) para las plataformas digitales como Uber, Netflix o Spotify, será otras de las modificaciones que experimento las reformas tributarias.

Sobre esta temática a manera personal creo que el sector o la industria digital es la moderna revolución debido a los grandes ingresos que esta área percibe y a la aceptación que tiene del público capto la atención del sujeto activo mismo que creo un impuesto tributario para esta área. Aportaciones de Peña (2020) manifiestan que los sectores que más dinero generen deben retribuir al estado con aportaciones de tributos de acuerdo a la cantidad de dinero generado en un periodo determinado esto permite que la economía de un país pueda fluir, la sostenibilidad de un estado está vinculada directamente de los tributos, aunque algunos pueden depender de otros ingresos tal explotación petrolera, exportaciones bananeras y agrícolas en general. Las reformas del año 2020 vienen acompañadas de muchos cambios sin embargo de acuerdo a un anuncio realizado por el presidente de la república a través de su cuenta de Instagram indicando que estas modificaciones no afectarán a las personas más pobres que se ha priorizado no cobrarles ningún impuesto más bien apoyar a las personas de menos recursos al no gravar impuestos productos médicos como lancetas, glucometros, tiras etc.

Dentro de lo que corresponde al IVA en las nuevas reformas tributarias se incluye un 12% de impuestos a los servicios digitales. Para explicar a fondo los servicios digitales citamos a Cotino (2020) quien en su trabajo de investigación menciona que los servicios digitales en la actualidad forman ese rubro de la economía que está creciendo a pasos agigantados debido a que en la actualidad estamos en la revolución tecnológica donde todos los procesos se realizan por medio de aplicaciones o páginas web.

Durante la pandemia de la cual nadie estaba preparado la tecnología permitía conectarnos con familiares que se encuentran muy alejados, seguir en la administración de la empresa, poder estudiar en línea y muchos otros servicios, inclusive realizar compras de productos de la canasta básica por lo que es muy útil, observando este éxito que tienen los medios digitales el sujeto activo grava en esta nueva reforma que los servicios digitales deben pagar un 12% del IVA, ya que son empresas que generan mucho dinero.

Cotino (2020) también afirma que durante la pandemia por el covid-19 los medios digitales son los que registraron muchos ingresos por lo que pagaran un impuesto al IVA considerable, aun así, el estado debido a la pandemia no logró su cometido es decir la proyección que tendría por ingresos no es la esperada debido a que muchas empresas no han estado operativas. Dentro de las reformas tributarias actuales existen productos los cuales no se pagará IVA ya que forman parte de productos

médicos que la sociedad necesita y que en ocasiones el impuesto sobre este producto podría limitar la adquisición del al mismo por parte de las personas de escasos recursos económicos.

Citemos un ejemplo: “Una señora adulta mayor con diabetes tipo II necesita de lancetas para poder saber su nivel de azúcar en la sangre dentro de su presupuesto solo tiene \$1 dólar para la compra de la lanceta, pero esta cuesta \$1,25 por lo que la farmacia no le vende por no tender el dinero completo, pero con las nuevas reformas estos productos no tendrán por lo que significara una reducción del costo final del producto”. Se considera entonces que los impuestos deberían ser hacia sectores de la economía que generen mucho dinero y por lo tanto tenga que recompensar su éxito en el pago de tributos para que el estado pueda distribuirlo de manera equitativa a la población más necesita.

También grabaran 0% carga eléctrica para vehículos eléctricos, esto de acuerdo a Mayorga-Morales et al (2020) tiene un fondo ecológico es decir si queremos que la población utilice carros eléctricos los cuales son amigables con el medio ambiente se deben realizar iniciativas que hagan que la población utilice esta tecnología en coches lo cual es un aspecto positivo por cada día la contaminación ambientes proveniente de fuentes móviles arroja al ambiente cantidades exorbitantes de monóxido de carbonos, CO₂ causando que los efectos climático se intensifiquen.

Impacto de las reformas tributarias a la economía

Las reformas tributarias que entraron en vigencia desde el año 2020 buscaban ingresos económicos para las arcas del estado que permita mantener la sostenibilidad económica pública del gobierno nacional, sin embargo las proyecciones realizadas previamente no fueron eficientes debido a que la pandemia por el covid-19 ha causado que el estado ecuatoriano caiga en un déficit económico en su cuentas a tal punto que debe esperar préstamos internacionales para cubrir pagos de sueldo de empleados públicos.

Debido al confinamiento muchas empresas han tenido que cerrar y otras poner sus operaciones a la mitad por lo que el pago de impuestos se ha reducido constantemente provocando un deterioro acelerado a la ya frágil economía del Ecuador para autores como Mayorga Morales et al (2020) en el Ecuador ya existe una recesión económica un porcentaje grande de ecuatoriano ha perdidos sus empleos el sector público no presenta ingresos paulatinos por lo que las pequeñas y medianas empresas han sido una de las afectadas.

De acuerdo a reportes de los principales diarios del país quienes replicaban la información proporcionada por el servicio de rentas internas (SRI), hasta abril del 2020 la economía cayó en un 34,9 % en comparación a lo recaudado hasta la fecha menciona en el año 2019, ese porcentaje corresponde a 772 millones de dólares menos recaudados por el estado ecuatoriano. En el año 2019 hasta abril el estado ecuatoriano había recaudado un total de 2068 millones de dólares, mientras en 2020 hasta fecha el sujeto activo solo había recaudado 1346 millones de dólares.

Tabla 2. Reducción en la recaudación de impuestos por la pandemia covid-19

Tipos de Impuestos	Porcentaje de caída	de Equivalencia en dólares
Impuesto a la Renta (IR)	32,9%	\$866 millones
Impuesto al valor agregado (IVA)	38%	\$338 millones
Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	14,2%	\$13 millones
Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)	48,4%	\$35 millones

Nota. Cantidad de impuestos recaudados son valores proporcionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), hasta abril del 2020, y corresponden a valores recaudados hasta esa fecha en el presente año fiscal.

Como se describe dentro de la Tabla 1, los impuestos han tenido una caída bastante fuerte en relación al año 2019 todo como consecuencias del confinamiento por la pandemia del covid-19, donde muchas empresas han tenido que cerrar y muchas otras reducir sus operaciones a la mitad, como la empresa textil, fábrica de zapatos, empresas de eventos artísticos, son innumerables los sectores donde la economía los cuales se han visto afectados.

Dentro de la tabla 1, se menciona que el impuesto a la renta tuvo una caída del 32,9% y hasta abril del 2020 el estado había recaudado \$886 millones de dólares menos que el año 2019; mientras en impuestos por valor agregado (IVA) tuvo una reducción del 38%, que para Peña Camacho (2020) lo que actualmente sucede en Ecuador solo es comparable con la crisis de hace 20 años debido a que los ingresos por el IVA han caído a una proporción preocupante y estaos casi en una recesión donde nadie vende, nadie compra debido a la falta de empleo que solo aumenta el comercio informal de las calles y la delincuencia se toma las calles del país.

La recaudación total tributaria de enero a abril del 2019 fue de \$5493 millones de dólares por conceptos de impuestos mientras en ese mismo periodo, pero para el año fiscal actual solo se recaudó \$4829 millones de dólares, lo que corresponde a \$664 millones de dólares.

Ilustración 2. *Recaudación económica de impuestos por sectores.*

	2019	2020	Diferencia
Comercio y reparación de vehículos	1.599,7	1.429,4	170,3
Industrias manufactureras	986,8	817,1	169,8
Actividades financieras y de seguros	930	908,1	21,9
Explotación de minas y canteras	303,3	223,3	80,1
Información y comunicación	265,6	257,7	7,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	242,5	195,7	46,8
Administración pública y defensa	207,1	161,4	45,7
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	159,7	131,1	28,6
Construcción	156,5	142,8	13,7
Transporte y almacenamiento	136,3	112,6	23,6

Fuente: *servicio de rentas internas*

Los impuestos en el Ecuador corresponden al 40% del total de ingresos del estado por lo que su caída por la pandemia ha causado que el fondo público se vea perjudicado y a su vez todos los proveedores de bienes y servicios con dependencia del estado. Como se observa en la Ilustración 2 los sectores en los cuales se ha presenta la mayor variación en recolección de impuestos a comparación del año 2019 es el área de comercio y reparación de vehículos, así como las industrias y manufactureras en un \$170,3 y 169,8 millones de dólares respectivamente, mientras el área de informática y comunicación es el área en todas las operaciones se han mantenido casi sin variaciones pese al confinamiento, esto es que la tecnología ha tenido ventas extraordinarias debido a ser un medio de comunicación en la nueva modalidad.

Conclusiones

Desde Inicios del año 2020 rigen en el Ecuador nuevas reformas tributarias como parte de la estrategia nacional del gobierno a fin de lograr la recaudación de fondos mismo que serían distribuidos para cubrir las necesidades básicas del territorio nacional, necesidades en el área de salud, seguridad y educación que forma parte prioritaria del estado

Dentro de las reformas tributarias vigentes para el año 2020 existe la creación de nuevos impuestos y modificaciones de otros ya existentes; para esta nueva reforma en referencia al valor agregado y a los consumos especiales de deben declarar de manera semestral. Rige un nuevo impuesto para actividades agropecuarias con un rango del 0-1,8% para productores nacionales y para exportadores 1,3% al 2%. Otros de los nuevos impuestos es la Contribución única temporal para las sociedades con ganancias mayores a \$1.000.000,00 correspondiente al año fiscal 2018 y una tarifa del 2% para emprendedores y microempresarios.

Dentro de las reformas con referencia al impuesto a la renta se encuentra la reducción de impuesto para ciertas provincias del país, con actividad relacionada a fines pecuarios (ganaderos) y actividades agroindustriales, la reducción es del 10%, en esta nueva reforma también se elimina el anticipo del impuesto a la renta ya que esta será voluntaria, además existen reformas para sectores priorizados.

Respecto a las reformas de los consumos especiales se encuentran las Bebidas gaseosas con azúcar, cerveza industrial y energizantes también gravan el 10 % del ICE, también se cobrará un impuesto a las fundas plásticas además de un 10% de impuesto hacia los planes celulares que cancele cada ecuatoriano. En lo concerniente al IVA se gravará 0% para plantas, flores, follajes, ramas cortadas en estado fresco, tinturadas; además de productos de procedencia de tratamiento médico como glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.

Referencias

1. Narváez Villacres, K. G., & Campuzano Vásquez, J. A. (2020). Reformas económicas y su incidencia en el crecimiento del Ecuador, periodo 1980- 2017. *Revista de Ciencias Sociales y Humanísticas*, 4(18). Obtenido de <http://revistamapa.org/index.php/es>

2. Baque, E., Salazar, G., & Jaime, M. (2020). Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. *Revista Avances*, 22(1), 51-63. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7859354>
3. Campaña, I. (16 de noviembre de 2019). ¿ Que se pretende conseguir con las reformas tributarias y financieras? Obtenido de Revista digital la línea de fuego: <https://lalineadefuego.info/2019/11/16/que-se-pretende-conseguir-con-las-reformas-tributarias-y-financieras-por-isaias-campana-c/>
4. Condori, S., Mamani, O., & Bernedo, D. (2020). Eficacia del programa ¡Qué importante es tributar! en el desarrollo de cultura tributaria en adolescentes. *Apuntes Univesitarios*, 10(1), 66 - 77. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=467663403005>
5. Cotino , L. (2020). La enseñanza digital en serio y el derecho a la educación en tiempos del coronavirus. *Revista de Educación y derecho*.
6. Gavilanes, K. (2015). Diseño de un centro de consultoría tributaria y financiera en la PUCESA dirigido a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, para a vinculación teórica-práctica de los estudiantes de la carrera de contabilidad y auditoría. Pontifica Universidad Católica del Ecuador, Ingeniería en contabilidad y auditoria. Obtenido de <http://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/1307>
7. Herrera et al., A. (2009). “Los Impuestos en el Ecuador”. Guayaquil - Ecuador.
8. Maldonado, M. B., Largo, N., Torres, D. J., & Moreno Salazar, Y. (2017). Cultura Tributaria de las Mipynes y su indencia en e contexto socio-económico ecuatoriano. *Revista Sur Academi*, 8(1), 43-50.
9. Mancuso , W. P., & Moreira , D. C. (2013). Benefícios Tributários Valem a Pena? Um Estudo de formulação de Políticas Públicas. *Revista de Sociologia E Política*, 21(45), 107-121.
10. Mayorga, T. P., Campos, L. P., Arguello, C. S., & Villacis, J. F. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC*, 18(5), 30-40. Obtenido de <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/199>

11. Montalván Criollo , C. A., & Rosales Troya , E. A. (2020). *Análisis de las reformas tributarias del sector productores e importadores de licores en cuenca, periodo 2017-2018, caso Azende*. Universidad del Azuay , Facultad de Ciencias de la Administración , Cuenca–Ecuador.
12. Ortiz, S., & Moreno, K. A. (2018). *Perspectiva de la normativa adecuada a las pequeñas y medianas familiares industriales*. *Revista Científico-Académica Multidisciplinaria*.
13. Peláez Fernández, M. J., & Gutiérrez Jaramillo, N. D. (2016). *Los tributos y su aporte al presupuesto general del estado, un analisis comparativo en la republica del Ecuador periodos 2013-2014-2015*. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, Ecuador.
14. Peña Camacho, V. N. (2020). *Efectos de elisión tributaria del crédito externo de los bancos privados período 2014-2018. (Tesis de Pregrado)*, Universidad Politécnica Salesiana, Quito, Ecuador. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/18731>
15. Plan Nacional de Desarrollo . (2017-2021). Quito, Ecuador. Obtenido de https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
16. Plua-Parrales, N. V. (2019). *Análisis evolutivo de las reformas tributarias en el Ecuador, un estudio del 2010 al 2019*. *Revista Científica Dominio de las ciencias*, 5(2), 268-281.
17. Quispe , G., Arellano , O., Rodríguez , E., Negrete , O., & Vélez , K. (2019). *Tax reforms in Ecuador. Analysis of the period 1492 to 2015*. *Magazine Space*, 40(13), 21.
18. Rodriguez, J. L. (2019). *Análisis de las reformas tributarias del impuesto a la renta y su aporte al presupuesto general del estado*. Universidad Técnica de Machala, Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/14974>
19. Servicio de Rentas Internas . (17 de julio de 2020). *Nuevo espacio del SRI para conocer temas tributarios* . Obtenido de SRI : <https://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=760&marquesina=1>

20. Trujillo , L., Moya , L., & Solano , B. (2017). Metodología de Directorio de Empresas y Establecimientos. : Dirección de Estadísticas Económicas Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
21. Vivanco, A. F., & Guerra, G. (2020). Los incentivos tributarios sobre las inversiones en ciencia, tecnología e innovación social en el Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar, Área de Derecho, Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7234>

© 2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).